

16682 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, del Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 207, de 7 de septiembre de 2004, se han publicado íntegras las bases que han de regir en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, subescala Técnica, mediante oposición libre.

Las instancias para tomar parte en dichas pruebas se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente día al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Almoradí, 7 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

16683 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Mancomunidad del Alto Deba (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 175, de fecha 10 de septiembre de 2004, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Medio Informático, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

Las instancias podrán presentarse hasta un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Arrasate, 10 de septiembre de 2004.—El Presidente, Ignacio Lakunza.

UNIVERSIDADES

16684 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 29 de diciembre),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha de 3 de septiembre, ha resuelto convocar concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios para la provisión de la plaza que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Normas Generales.—Este concurso de acceso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los Estatutos de la Universidad de Burgos y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado, así como por las demás disposiciones estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Segunda. Requisitos de los Candidatos.

1. Podrán participar en el concurso de acceso quienes acrediten estar habilitados para el cuerpo y área de la plaza objeto de provisión, así como los funcionarios de cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, sea cual fuere su situación administrativa. Se consideran habilitados quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

En ningún caso podrán participar en el concurso de acceso quienes hayan obtenido una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en otro concurso de acceso de la Universidad de Burgos o de otra Universidad, pero no la hayan desempeñado al menos durante dos años y, por tanto, se hallen incursos en la prohibición contenida en el art. 17.7 del RDH.

2. Además, para ser admitido a participar en el concurso de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: ser español.

No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en el concurso de acceso convocado, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 70.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. La concurrencia de los requisitos establecidos en la presente base deberá estar referida siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

1. Las personas que deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Burgos a través del Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey, s/n, 09001 Burgos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común